

**PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS 2023****CONDICIONES ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN**

Nombre de la convocatoria: PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS 2023	
Área o Grupo responsable:	GRUPO DE TEATRO
Tipo de estímulo:	BECA
Línea(s) temática(s) del estímulo:	CIRCULACIÓN, CREACIÓN, FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROCESOS COMUNITARIOS, GESTIÓN
Dirigido a:	Personas jurídicas
Estímulos a otorgar:	<p>Bolsa concursable entre los siguientes Grupos:</p> <p>Grupo 1: SALAS HISTÓRICAS DE 40 AÑOS EN ADELANTE</p> <p>Grupo 2: SALAS DE LARGA TRAYECTORIA 20 A 39 AÑOS</p> <p>Grupo 3: SALAS DE MEDIANA TRAYECTORIA DE 10 A 19 AÑOS</p> <p>Grupo 4: SALAS DE CORTA TRAYECTORIA O EMERGENTES DE 2 A 9 AÑOS.</p> <p>La asignación de los apoyos como resultado de esta convocatoria está condicionada al presupuesto aprobado para el Programa Nacional de Salas Concertadas para la vigencia 2023. Se asignarán hasta agotar la bolsa y según formula indicada en los términos de la convocatoria.</p>
Presupuesto aprobado:	Catorce mil millones de pesos (\$ 14.000.000.000) M/CTE.
Forma de pago:	Un primer pago de 80% y un pago final por el 20%
Tiempo máximo de ejecución:	Hasta el 15 de noviembre de 2023



OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer y **aumentar las capacidades de sostenibilidad** de las salas para las artes escénicas mediante la oferta de recursos financieros y técnicos, que **favorezcan el funcionamiento permanente** y la programación artística en sus dimensiones de circulación, formación, investigación, creación y demás propias del quehacer, y que propendan por la ampliación y el desarrollo de públicos en el país.

Los asuntos comunes entre los distintos grupos de salas existentes mantienen vivo nuestro movimiento, nuestro país teatral. Uno de los propósitos macro con el Programa Nacional de Salas Concertadas 2023 podría situarse en cómo lograr que la sociedad y el gobierno nacional aprecien lo que representan las salas en Colombia; cómo estimular los grupos que las habitan; la creación de obras propias y de invitados; y cómo, desde las salas, se es comunidad alrededor de grandes causas, se construye un gran movimiento de públicos y una gran producción de obras de dramaturgia nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

- Aumentar las capacidades de sostenibilidad de las salas para las artes escénicas.
- Favorecer el funcionamiento permanente.
- Apoyar la programación de las salas y los proyectos artísticos realizados en las mismas, en componentes como: circulación, creación, formación, divulgación, gestión de públicos, circuitos artísticos, investigación, o procesos comunitarios.
- Fomentar la circulación, formación, investigación y la creación del teatro y las artes escénicas.
- Favorecer el acercamiento entre los artistas y el público.
- Posicionar el valor social y artístico de las salas para las artes escénicas del país.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Para participar en la convocatoria 2023 del Programa Nacional de Salas Concertadas, las entidades que se postulan deben contar con una sala teatral para las artes escénicas que cumpla los requisitos mínimos mencionados a continuación:

1. Disponer de un lugar, espacio que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, en el cual se puedan realizar de forma habitual espectáculos públicos de las artes escénicas que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 16 de la ley 1493 de 2011 y contar con una trayectoria mínima de dos (2) años.



2. Derecho de uso del espacio, la organización deberá acreditar el derecho de uso del espacio para el desarrollo del proyecto a través de: Contrato de arrendamiento o certificado de tradición o contrato de concesión, comodato o usufructo, certificaciones de pares y/o otras entidades donde se pueda verificar que la sala se encuentra abierta y al servicio de la comunidad, entre otros.
 3. Garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para los artistas y el público, en línea con la propuesta a presentar de conformidad con la normatividad vigente. Para evidenciar este requisito presentar:
 - a) Rider técnico de la sala
 - b) Plan de emergencia, este deberá diseñarse de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad.
 4. Constancia de la programación de los últimos dos (2) años. Para este fin, se certificarán estas actividades de la siguiente forma:
 - Para certificar la programación de 2022:
 - ✓ Listado de programación registrada y relacionada en el PULEP o evidencias de las actividades realizadas (programas de manos, afiches, fotografías, videos, reseñas, pantallazos difusión redes sociales, entre otros, que indiquen la fecha de realización de la actividad).
 - Para certificar la programación de 2021:
 - ✓ Listado de programación registrada y relacionada en el PULEP o evidencias de las actividades realizadas (programas de manos, afiches, fotografías, videos, reseñas, pantallazos difusión redes sociales, entre otros, que indiquen la fecha de realización de la actividad).
- Nota 1:** la información anterior se debe diligenciar en el **Anexo 1** Formato cuadro de Programación últimos dos (2) años.
5. Tener un aforo mínimo para 30 espectadores y máximo de 700.
 6. Tener un mínimo de actividades realizadas de la sala que estén relacionadas con la vocación de esta, de acuerdo con su ubicación geográfica y su categoría.
 - ✓ Programación Artística (Funciones- Presentaciones de obras)
 - ✓ Campo de la dramaturgia,
 - ✓ Creación
 - ✓ Circulación
 - ✓ Investigación,
 - ✓ Publicación,



- ✓ Formación disciplinar,
- ✓ Conversatorios,
- ✓ Festivales,
- ✓ Encuentros,
- ✓ Eventos especiales,
- ✓ Gestión Cultural,
- ✓ Formación de públicos
- ✓ Procesos artísticos comunitarios.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural, con mínimo de dos (2) años de trayectoria artística y cultural certificada de la sala y legalmente constituida al cierre de la presente convocatoria, que posean, administren o hayan recibido en concesión y/o comodato, una sala teatral para las artes escénicas de mínimo 30 y máximo setecientas (700) localidades.
- Municipios y entidades públicas de carácter cultural de distritos o municipios clasificados en la cuarta, quinta y sexta categoría de acuerdo con la Ley 617 de 2000 que tengan a su cargo una sala teatral para las artes escénicas de mínimo 30 y máximo setecientas (700) localidades.
- Ley 617 de 2000 — Artículo segundo. “Cuarta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre veinte mil unos (20.001) y treinta mil (30.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a veinticinco mil (25.000) y de hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales. Quinta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre diez mil unos (10.001) y veinte mil (20.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a quince mil (15.000) y hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. Sexta categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales.
- **Nota 2:** *En caso de que una organización tenga varias salas ubicadas en lugares diferentes e independientes podrá presentar un proyecto por cada sala, identificando en el formulario de participación el nombre de la sala, el Grupo en el que aplica (varias salas de una sola organización pueden estar en la misma o en diferente Grupo), la dirección, el teléfono y el responsable de cada sala.*

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Instituciones educativas de carácter público o privado.



- Cajas de Compensación y Cámaras de Comercio.
- Las entidades que participaron en el Programa Nacional de Salas Concertadas vigencia 2022 que no cuenten con el certificado de cumplimiento del convenio de apoyo respectivo al momento del cierre de la presente convocatoria.
- Las Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que registren incumplimientos en el pago de la Contribución Parafiscal Cultural de la Ley del Espectáculo Público.
- Personas jurídicas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y las leyes.
- Personas jurídicas que se encuentren registradas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas jurídicas que carezcan de una sala teatral para las artes escénicas.
- Salas que su aforo sea menor a treinta (30) o mayor a setecientas (700) sillas.
- Personas jurídicas lucrativas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

REQUISITOS MÍNIMOS POR GRUPO

GRUPOS

SALAS HISTÓRICAS DE 40 AÑOS EN ADELANTE: Igual o superior a 40 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

SALAS DE LARGA TRAYECTORIA 20 A 39 AÑOS: Mínimo 20 años y hasta 39 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

SALAS DE MEDIANA TRAYECTORIA DE 10 A 19 AÑOS: Mínimo 10 años y hasta 19 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

SALAS DE CORTA TRAYECTORIA O EMERGENTES DE 2 A 9 AÑOS: Mínimo 2 años y hasta 9 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Las organizaciones deben allegar la documentación mínima requerida indicando en que Grupo participa:



DOCUMENTOS HABILITANTES

Documentos **SUBSANABLES**

1. Documentos de inicio de funcionamiento de la sala (archivos periodísticos, recortes de prensa, publicidad, publicaciones, entre otros,) que evidencian el inicio de actividades y tiempo de funcionamiento de la sala. Remitir en documento PDF donde se pueda verificar la fecha de inicio de las actividades de la sala.
2. Contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad de inmueble o contrato de concesión o comodato o usufructo, certificaciones de pares y/o otras entidades donde se pueda verificar que la sala se encuentra abierta y al servicio de la comunidad. Remitir en documento PDF.
3. Rider técnico de la sala en donde se indique aforo, dimensiones del escenario y el equipamiento en luces, sonidos y tramoya. Remitir en documento PDF.
4. Plan de emergencia, este se deberá diseñar de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad. Remitir en documento PDF.
5. **Anexo 1** Formato cuadro de Programación últimos dos (2) años.
6. **Anexo 2** Formato formulario de participación totalmente diligenciado con firma y fecha.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documentos **SUBSANABLES**

ENTIDADES PRIVADAS

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, debidamente renovado para 2022 de acuerdo con el artículo 166 del Decreto 019 de 2012, con fecha de expedición no superior a un (1) mes calendario. (a las entidades ganadoras se les volverá a solicitar este documento actualizado para la formalización del apoyo)
2. RUT de la organización proponente con fecha de generación NO superior a un (1) mes.
3. Documento de identidad del representante legal, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.



4. Registro como productor de espectáculos públicos actualizado, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 1080 DE 2015 y la Resolución Mincultura No.2890 de 2017. **El Ministerio de Cultura verificará que se encuentre actualizado en la Plataforma PULEP el cumplimiento de este requisito.**
5. Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior.

En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del proyecto. **(Este documento se debe remitir una sola vez en PDF y servirá para verificar los requisitos habilitantes y los documentos administrativos)**
6. Carta de autorización de uso: presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del proyecto, en caso de que dicha información no sea explícita en el contrato de arrendamiento o comodato. Si no cuenta con ninguno de estos documentos, como en años anteriores, podrá presentar certificaciones de pares y/o otras entidades donde se pueda verificar que la sala se encuentra abierta y al servicio de la comunidad, entre otros. (La carta se debe unir al contrato o comodato, de forma tal que conste de un solo documento PDF para su respectivo cargue en la plataforma).
7. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para el caso de propietarios del inmueble donde funciona la sala.

Documentos Administrativos Únicamente Para Ganadores

8. Certificado de aportes parafiscales firmado representante legal o Revisor Fiscal. (Art 50 Ley 789-02) **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo).**
9. Certificado de la Junta Central de Contadores NO superior a tres (3) meses y Tarjeta Profesional en caso de que el certificado de aportes parafiscales sea firmado por el Revisor Fiscal **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo).**
10. Factura Electrónica (Si Aplica) Ver anexo Instructivo para Facturación



electrónico **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**

11. Certificación Bancaria No superior a un (1) mes con estado ACTIVA. **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**

ENTIDADES PÚBLICAS.

1. RUT de la entidad con fecha de generación NO superior a un (1) mes de la organización proponente.
2. Acta, resolución o decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal o del funcionario competente.
3. Documento de identidad del representante legal, o el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
4. Certificado como productor de espectáculos públicos actualizado, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 1080 DE 2015 y la Resolución Mincultura No. 2890 de 2017. **El Ministerio de Cultura verificará con el PULEP el cumplimiento de este requisito.**
5. Contrato de arrendamiento o comodato vigente a nombre de la organización proponente, en caso de que la entidad no sea propietaria del inmueble en donde funciona la sala. Si el contrato se ha prorrogado automáticamente, anexar certificación del arrendador en donde conste lo anterior.

En todo caso el contrato de arrendamiento o comodato o el título con el que cuenta el proponente para el uso y goce de la sala deberá estar vigente durante toda la ejecución del convenio a suscribir con el Ministerio.

Si el propietario del inmueble pertenece al sector público deberá presentar fotocopia del acta, resolución o decreto de nombramiento y fotocopia del acta de posesión representante legal de la entidad propietaria, donde se acredite que el mismo es quien firma la carta de autorización.

6. Carta de autorización de uso: presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del convenio a suscribir con el Ministerio, en caso de que dicha información no sea explícita en el contrato de arrendamiento o comodato. (se anexa al contrato o comodato y se monta en la plataforma un solo documento PDF)
7. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona la sala. Debe tener fecha de expedición, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de entrega de la propuesta. Se deberá allegar este documento para



el caso de propietarios.

8. Entidades diferentes a los municipios deberán presentar el acto administrativo de creación.

Documentos Administrativos Únicamente Para Ganadores

9. Certificado de aportes parafiscales firmado representante legal o Revisor Fiscal. (Art 50 Ley 789-02) **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**
10. Certificado de la Junta Central de Contadores NO superior a tres (3) meses y Tarjeta Profesional en caso de que el certificado de aportes parafiscales sea firmado por el Revisor Fiscal **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**
11. Factura Electrónica (Si Aplica) Ver anexo Instructivo para Facturación electrónico **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**
12. Certificación Bancaria No superior a un (1) mes con estado ACTIVA. **(Este documento se debe remitir en el caso de ser ganadores del apoyo)**

REQUISITOS ESPECÍFICOS Y PUNTUABLES

Estos requisitos **NO SON SUBSANABLES**, por tanto, las salas que no los cumplan no podrán continuar con el proceso.

1. Hoja de Vida de la Trayectoria de la Sala y su actividad Artística con su grupo de planta o coproducciones.

Hoja de vida que describa la trayectoria de la sala y su actividad artística con su grupo de planta o coproducciones, se deberán anexar soportes documentales que den cuenta de esta.

La entidad allegará los siguientes soportes documentales en un solo documento PDFy organizados cronológicamente de la siguiente manera:

- **Obras y adaptaciones propias:** Inventario de obras y adaptaciones más relevantes con nombre de la obra, fecha de creación y número de funciones, acompañadas de los soportes de las tres (3) obras más relevantes de su repertorio. Las creaciones pueden ser con el grupo de planta de la sala o como productora de espectáculos en coproducción con grupos invitados o colectivos de artistas o compañías.
- **Premios y reconocimientos:** Certificaciones, menciones, medallas,



resoluciones y demás documentos a nombre de la sala y/o del grupo de planta.

- **Invitaciones internacionales y nacionales:** Certificaciones de la participación del grupo de planta o de coproducciones de la sala en eventos internacionales y nacionales. Presentar certificados de las últimas cinco (5) invitaciones.
- **Festivales y proyectos de circulación:** En caso de que la sala organice eventos como festivales, congresos, encuentros u otros que promuevan la circulación, la sala debe allegar evidencias de los últimos cinco (5) eventos realizados.
- **Eventos propios en las otras dimensiones y disciplinas del campo artístico:** En caso de que la sala cuente con actividades permanentes en formación, creación, circulación, investigación, publicaciones, procesos comunitarios, entre otros, así como programación de música en vivo u otras disciplinas; podrá presentar soportes como piezas de difusión, programas de mano, fotografías, publicaciones, entre otros. Presentar una reseña de máximo una página por cada evento.

2. Video del Recorrido de la sala

Se solicita enviar el enlace del video a modo de recorrido guiado que permita conocer las condiciones de infraestructura descritas a continuación:

- Equipos de Iluminación
- Equipos de Sonido
- Escenario en buenas condiciones para presentar un espectáculo escénico
- Tramoya, mecánica teatral u otros dispositivos que permitan instalar escenografía, aforar el escenario, etc.
- Camerino
- Silletería en buen estado
- Baños
- Ventilación (ventiladores, aire acondicionado, sistema de extracción de aire y ventilación – si se requiere).

El video debe presentarse a modo de recorrido guiado, que permita conocer todas las condiciones de infraestructura de la sala, incluido escenario, camerinos, áreas de servicio, equipos técnicos, espacio de atención al público y localidades. Su duración no debe ser superior a diez (10) minutos. El video deberá estar cargado en YouTube (<https://www.youtube.com/>) o Vimeo (<https://www.vimeo.com/>), estar habilitado el mismo día y/o antes del cierre de la convocatoria y deberá quedar habilitado para ser visualizado por el público en general de forma permanentemente. Una vez publicado no se podrá modificar, esto podrá general inconvenientes en la visualización por parte de los jurados y no podrá ser evaluado.



3. Presentación de la propuesta

La propuesta debe ser diligenciada en el formato de presentación de la propuesta:
Anexo 3.

Nota 3: La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente de manera virtual. Deberán ser diligenciados en el siguiente enlace <https://siartes.mincultura.gov.co/>. Para esto debe tener en cuenta el video tutorial, donde encontrará todas las indicaciones para adelantar este proceso.

Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Ministerio de Cultura designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTAJE MÁXIMO
<u>1. TRAYECTORIA DE LA SALA:</u> La trayectoria de la sala para las artes escénicas es la suma de los años de trabajo permanente y continuo que podrá evidenciarse con archivos periodísticos, recortes de prensa, publicidad, publicaciones, premios, reconocimientos, entre otros, que certifiquen las actividades y tiempo de funcionamiento de la sala.	Grupo SALAS HISTÓRICAS DE 40 AÑOS EN ADELANTE: Igual o superior a 40 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	25	25
	Grupo SALAS DE LARGA TRAYECTORIA 20 A 39 AÑOS: Mínimo 20 años y hasta 39 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	20	
	Grupo SALAS DE MEDIANA TRAYECTORIA DE 10 A 19 AÑOS: Mínimo 10 años y hasta 19 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	15	
	Grupo SALAS DE CORTA TRAYECTORIA O EMERGENTES DE 2 A 9 AÑOS: Mínimo 2 años y hasta 9 años, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria.	10	



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTAJE MÁXIMO	
<p><u>2. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS:</u></p> <p>La actividad artística corresponden a lo realizado en la sala de teatro durante los últimos dos años, como por ejemplo la Creación, Programación artística, Circulación, Formación, entre otras actividades afines a la producción programática de la sala.</p> <p>Las actividades podrán evidenciarse a través de cualquiera de las siguientes opciones: Códigos PULEP, Certificaciones de la Secretaría Cultura municipal o de la entidad encargada de Cultura en el territorio; videos; fotografías; registros de asistencia; certificaciones de las entidades y/o poblaciones beneficiadas.</p> <p>Para este punto se presentan dos (2) ítems que buscan reconocer la incidencia de la ubicación o el tipo de formato en la programación artística de la sala.</p>	Número total de actividades de la sala de teatro y espacios no convencionales en capitales: Medellín, Cali y Bogotá, entre los años 2021 y 2022	De 80 a 120	5	
		Mas de 120	10	
	Número total de actividades de la sala de teatro y espacios no convencionales en ciudades intermedias entre los años 2021 y 2022	De 60 a 120	5	
		Mas de 120	10	
	Número total de actividades en las salas rurales entre los años 2021 y 202	De 40 a 80	5	
		Mas de 80	10	
	Procesos de creación, estreno de obras y circulación de los estrenos durante los últimos dos años a cargo del grupo teatral de planta, coproducciones o grupos invitados.		0 a 10	
	Otros componentes desarrollados por la sala de teatro durante los últimos dos años, como dramaturgia, investigación, publicación, formación disciplinar, talleres, conversatorios, festivales, encuentros, eventos especiales, gestión y formación de públicos y procesos artísticos comunitarios relacionados con la vocación de la sala. Las Salas rurales o salas que trabajan con población vulnerable se les otorgara los 10 puntos, por su impacto directo a la población vulnerable de municipios y/o en los territorios campesinos, indígenas y afrodescendientes garantizando la inclusión social y cultural.		0 a 10	
				30



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTAJE MÁXIMO
<p><u>3. GRUPO O COLECTIVO ARTÍSTICO DE PLANTA:</u></p> <p>El grupo o colectivo de planta corresponde al equipo artístico con el que cuenta la sala de teatro para realizar su trabajo creativo.</p> <p>Podrá ser evidenciado presentando la reseña e historia del grupo. Y en orden cronológico, de la más reciente a la más antigua los montajes realizados por el grupo de planta, las obras en repertorio, los trabajos dramáticos, las publicaciones, los reconocimientos recibidos a nivel Nacional y/o Internacional, así como la reseña de cada uno de los integrantes, en caso de que aplique.</p>	<p>Se valora la existencia y permanencia del grupo o colectivo artístico creativo de planta.</p>	0 a 5	5
<p><u>4. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN QUE OFRECE LA SALA:</u></p> <p>Las condiciones de infraestructura y dotación de la sala de teatro, corresponden a la disposición de seguridad, comodidad, requerimientos técnicos, etc., de un espacio para las artes escénicas.</p> <p>Podrá evidenciarse mediante video recorrido de la sala y documento con la descripción técnica del espacio.</p>	<p>INFRAESTRUCTURA DE LA SALA Se evalúa con base en el material audiovisual que envíe la sala (video grabado sin cortes, en plano secuencia). DOTACIÓN DE LA SALA Se evaluará con base en el documento que contiene las especificaciones de los equipos técnicos de la sala (Rider técnico).</p>	0 a 5	5



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTAJE MÁXIMO
<u>5. COHERENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA SALA DE TEATRO</u> La coherencia y viabilidad del proyecto corresponde a la pertinencia y armonía de la propuesta con la vocación de la sala de teatro, las actividades planteadas y el presupuesto diseñado. Podrá evidenciarse mediante el proyecto y presupuesto presentado.	Coherencia entre los objetivos y las actividades artísticas a realizar.	0 a 5	25
	Pertinencia entre el proyecto y el presupuesto presentado.	0 a 5	
	Diversidad, continuidad y calidad de la programación artística del proyecto. Tipo de actividades y/o espectáculos a realizar: teatro, danza, títeres, narración oral, circo, magia, performances, música, nuevos lenguajes escénicos, estrenos, recitales, lecturas dramáticas, entre otras actividades afines.	0 a 5	
	Otros componentes propuestos por la sala de teatro como dramaturgia, investigación, publicación, formación disciplinar, talleres, conversatorios, festivales, encuentros, eventos especiales, gestión y formación de públicos y procesos artísticos comunitarios relacionados con la vocación de la sala.	0 a 5	
	Presentación de grupos y/o otros espectáculos invitados, afines a la programación de la sala.	0 a 5	
<u>6. IMPACTO DEL PROYECTO</u> El impacto de la propuesta presentada por la sala de teatro corresponde a los alcances de la estrategia de comunicaciones y población a beneficiar. Podrá evidenciarse mediante un plan de medios.	Estrategias de comunicación, información, divulgación y promoción de la sala durante el proyecto. Tener en cuenta las particularidades de las salas rurales o salas donde su estrategia de comunicación es diferente por las características y dinámicas del contexto.	0 a 5	10
	Tipo población beneficiaria y alcance del proyecto. Contempla público, artistas, personal de producción y técnico, personal administrativo, de promoción y/o divulgación, a beneficiarse con el proyecto.	0 a 5	
PUNTAJE FINAL ACUMULADO			100



CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- a. Entregar la propuesta y sus anexos a través de medios diferentes a la plataforma establecida por el Ministerio de Cultura (<https://siartes.mincultura.gov.co/>).
- b. No entregar alguno de los formularios requeridos para la presentación de la propuesta.
- c. Que el Video del Recorrido de la sala no pueda ser visualizado correctamente
- d. Que el objeto social de la entidad proponente no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- e. Que la información o los documentos anexos al proyecto no sean exactos o no correspondan a la realidad.
- f. No entregar el proyecto dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
- g. No subsanar los documentos requeridos dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
- h. Que los proyectos sean presentados por entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) que están incumpliendo con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que realice la Contraloría General de la República. En este caso el Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el Artículo 80 de dicha Ley.
- i. Que el proyecto presentado no cuente con el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria
- j. Que la entidad proponente se encuentre en mora en el cumplimiento de programas y proyectos con el Ministerio de Cultura o exista un incumplimiento declarado, derivado de una relación contractual con éste.
- k. Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General o inhabilitado por sanción de la procuraduría General de la Nación o sancionado con medida correctiva, de acuerdo con la normativa vigente



- l. Que se compruebe que la sala no está en condiciones de desarrollar actividades debido a la realización de adecuaciones físicas o procesos de construcción en los tiempos de ejecución del proyecto, previo concepto técnico del área.
- m. Que la SALA o su representante legal se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Ministerio de Cultura.

7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en las diferentes etapas del proceso.
2. Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.

DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el pago señalado en las condiciones de la Convocatoria, previo cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.
2. Contar con apoyo y seguimiento para la ejecución de su propuesta.
3. Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el grupo de teatro, podrá solicitar la certificación correspondiente.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los participantes que resulten ganadores de la convocatoria de salas concertadas 2023, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

1. Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada, ajustada y aprobada por el Ministerio de Cultura.
3. Iniciar el desarrollo de su proyecto una vez sean publicados los resultados en la página web del Ministerio de Cultura.
4. El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en



materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura, las unidades administrativas especiales y las entidades adscritas.

5. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
6. Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura y a las entidades adscritas y a las unidades administrativas especiales (si aplica), en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
7. Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co.
8. De ser necesario, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
9. Desarrollar las propuestas en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas.
10. Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
11. Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador debe tramitar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
12. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
13. Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
14. No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta a terceros.



15. Las demás obligaciones que se señalen en la presente convocatoria.
16. Para esta convocatoria, los ganadores deberán presentar un informe o productos finales, de acuerdo con las condiciones de esta.

Nota 4: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual, derechos de autor y los requisitos exigidos por ley para el funcionamiento y seguridad de la sala.

8.COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

1. Cumplir con los términos establecidos en cuanto al tiempo establecido en la convocatoria de evaluación, ejecución y desembolsos.
2. Tramitar y otorgar los apoyos económicos determinados en el Acta de Selección suscrita por el Comité.
3. Realizar una evaluación técnica, conceptual y financiera de los informes que presenten los seleccionados.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento necesario a cada uno de los proyectos seleccionados.
5. Evaluar las propuestas, conforme a los términos señalados en la convocatoria y a las condiciones del Manual.
6. Tramitar oportunamente a las inquietudes de las salas, en los términos señalados en la Ley.

**CUADRO GUIA PARA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA**

Documento	Subsanable	Pública	Privada	Nombre del Documento en la Plataforma
1. Documentos de inicio de funcionamiento de la sala (archivos periodísticos, recortes de prensa, publicidad, publicaciones, entre otros,) que evidencian el inicio de actividades y tiempo de funcionamiento de la sala. Remitir en documento PDF donde se pueda verificar la fecha de inicio de las actividades de la sala.	SUBSANABLE	X	X	Documentos de inicio de funcionamiento de la sala, evidencian el inicio de actividades y tiempo de funcionamiento de la sala (PDF)
2. Contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad de inmueble en el caso de ser propietarios o contrato de concesión o comodato o usufructo o certificaciones de pares y/o otras entidades donde se pueda verificar que la sala se encuentra abierta y al servicio de la comunidad, entre otros. - Carta de autorización de uso: presentar carta del propietario en donde conste que el proponente podrá hacer uso y goce de la sala, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del proyecto, en caso de que dicha información no sea explícita en el contrato de arrendamiento o comodato. Si no cuenta con ninguno de estos documentos, como en años anteriores, podrá presentar certificaciones de pares y/o otras entidades donde se pueda verificar que la sala se encuentra abierta y al servicio de la comunidad, entre otros. Remitir en documento PDF. (La carta se debe unir al contrato o comodato, de forma tal que conste de un solo documento PDF para su respectivo cargue en la plataforma).	SUBSANABLE	X	X	Documento soporte de la propiedad, arriendo o comodato del inmueble. (PDF)
3. Rider técnico de la sala en donde se indique aforo, dimensiones del escenario y el equipamiento en luces, sonidos y tramoya. Remitir en documento PDF.	SUBSANABLE	X	X	Rider técnico de la sala (PDF)
4. Plan de emergencia. este deberá diseñar de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y a los requisitos establecidos por cada Municipio o Ciudad. Remitir en	SUBSANABLE	X	X	Plan de emergencia (PDF)



Documento	Subsanable	Pública	Privada	Nombre del Documento en la Plataforma
documento PDF.				
5. Anexo 1 Formato cuadro de Programación últimos dos (2) años.	SUBSANABLE	X	X	Anexo 1 Formato cuadro de Programación últimos dos (2) años. (PDF)
6. Anexo 2 Formato formulario de participación totalmente diligenciado con firma y fecha.	SUBSANABLE	X	X	Anexo 2 Formato formulario de participación totalmente diligenciado con firma y fecha. (PDF)
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, debidamente renovado para 2022 de acuerdo con el artículo 166 del Decreto 019 de 2012, con fecha de expedición no superior a un (1) mes calendario. (a las entidades ganadoras se les volverá a solicitar este documento actualizado para la formalización del apoyo) - En el caso de salas públicas: Acta, resolución o decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal o del funcionario competente. Remitir en documento PDF.	SUBSANABLE		X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Acta de nombramiento para salas de entidades públicas. (PDF)
8. Acta, resolución o decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal o del funcionario competente.	SUBSANABLE	X		Acta, resolución o decreto de nombramiento y acta de posesión del representante legal o del funcionario competente.
9. RUT de la organización proponente con fecha de generación NO superior a un (1) mes. Remitir en documento PDF.	SUBSANABLE	X	X	RUT de la organización proponente con fecha de generación NO superior a un (1) mes. (PDF)
10. Documento de identidad del representante legal, o el comprobante del documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Remitir en documento PDF.	SUBSANABLE	X	X	Documento de identidad del representante legal o comprobante del documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (PDF)
11. Hoja de vida de la trayectoria de la sala y su actividad artística con su grupo de planta o coproducciones. Remitir la hoja de vida con soportes documentales en un solo documento PDF y organizados cronológicamente	NO SUBSANABLE	X	X	Hoja de vida de la trayectoria de la sala y su actividad artística. Con soportes documentales. (PDF)
12. Link del video , debe presentarse a modo de recorrido guiado, que permita conocer todas las condiciones de infraestructura de la	NO SUBSANABLE	X	X	Link del video, debe presentarse a modo de recorrido guiado, que permita conocer todas las condiciones de



Documento	Subsanable	Pública	Privada	Nombre del Documento en la Plataforma
sala, incluido escenario, camerinos, áreas de servicio, equipos técnicos, espacio de atención al público y localidades. Su duración no debe ser superior a diez (10) minutos. El video deberá estar cargado en YouTube (https://www.youtube.com/) o Vimeo (https://www.vimeo.com/), estar habilitado el mismo día y/o antes del cierre de la convocatoria y deberá poder visualizarse permanentemente. Una vez publicado no se podrá modificar, debe contar con acceso para todo el público.				infraestructura de la sala. (PDF)
13. Anexo 3 formato presentación de la propuesta.	NO SUBSANABLE	X	X	Anexo 3 formato presentación de la propuesta. (PDF)